

Universidad Politécnica de Madrid

401 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la modificación de cuatro ficheros que contienen datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad así como limitación y vulneración del derecho de autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Es por ello que el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y ofrece mecanismos para su garantía.

El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 18 de la Constitución española ha sido regulado, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (que transpone la Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre) y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por la Ley de dicha Comunidad 8/2001, de 13 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 y "Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre), sobre normas reguladoras de protección de datos de carácter personal, y por el Decreto 99/2002, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En virtud de los artículos 2.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 2 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, ambas normas son de aplicación a los ficheros creados y gestionados por las Universidades públicas.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), de Universidades, la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales, es atribuida a las universidades por los artículos 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio.

Lo cual ha de hacerse, en virtud del citado artículo 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, mediante resolución del órgano competente para aprobar disposiciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en sus propios estatutos.

La Universidad Politécnica de Madrid es una entidad de derecho público, cuyos estatutos han sido aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 215/2003, de 16 de octubre.

Ningún precepto estatuario atribuye a un órgano concreto competencias para aprobar todas las disposiciones de carácter general. Ello no obstante, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid es el órgano competente para aprobar la presente Resolución, habida cuenta de que, en sintonía con la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el artículo 43 de los Estatutos universitarios establece que el Consejo de Gobierno es el órgano de Gobierno de la Universidad, atribuyéndole la función de establecer las líneas estratégicas y programáticas de la misma.

La presente Resolución ha sido sometida al informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y a información pública por Resolución rectoral de 22 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de noviembre de 2008). Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio,

SE DISPONE

Primero

Modificación

Se procede a la modificación de los ficheros Acción Social, Becas, Concursos y Oposiciones, y Nóminas, para adaptarlos a lo previsto

en los artículos 81.5.a) y 81.6, del Real Decreto 1720/1999, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo

Medidas de seguridad

Los ficheros que por la presente Resolución se modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el título VIII del Real Decreto 1720/1999, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero

Publicación

De conformidad con lo previsto en el Decreto de la Comunidad de Madrid 99/2002, de 13 de junio, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de enero de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2042320012. ACCIÓN SOCIAL.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Fichero: 2042320004. BECAS.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Fichero: 2042320009. CONCURSOS Y OPOSICIONES.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Fichero: 2042320015. NÓMINAS.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

(03/3.464/09)

Universidad de Alcalá

402 *RESOLUCIÓN conjunta de 11 de diciembre de 2008, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se da publicidad al concierto firmado por ambas instituciones con fecha 17 de junio de 2008.*

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se da publicidad al Concierto suscrito por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, que se transcribe seguidamente.

Alcalá de Henares, 11 de diciembre de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez. El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios

CONCIERTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA ENSEÑANZA CLÍNICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

En Alcalá de Henares, a 17 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el magnífico y excelentísimo señor don Virgilio Zapatero Gómez, Rector magnífico de la Universidad de Alcalá, en nombre y representación de la misma según nombramiento del Decreto 49/2006, de 1 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.